

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR 500014003003-2021-00241-00

FELIPE HERRERA <herreraluqueabogado@gmail.com>

Mar 15/03/2022 4:38 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (11 MB)

CONTESTACION DEMANDA 2021-00241.pdf; PRUEBAS 2.pdf; PRUEBAS 1.pdf;

Señor
(a)**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL**VILLAVICENCIO
E.S.D.**Ref. No. De Proceso: 500014003003-2021-00241**
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ PH
Contra: GERMAN GONZALEZ TORRES

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.827.127 de Villavicencio, portador de la Tarjeta profesional 222.229 del C. S de la J., en calidad de apoderado del señor **GERMAN GONZALEZ TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.184.096 de Bogotá, respetuosamente acudo a este despacho, para CONTESTAR DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, impetrada por el demandante, en los términos del memorial de CONTESTACIÓN que se anexa y sus correspondientes pruebas.

cordialmente;

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE
C.C. 1.121.827.127
T.P. 222.229 del C. S. de la J.
3112445745

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
E.S.D.

Ref. No. De Proceso: 500014003003-2021-00241
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ PH
Contra: GERMAN GONZALEZ TORRES

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.827.127 de Villavicencio, portador de la Tarjeta profesional 222.229 del C. S de la J., en calidad de apoderado del señor **GERMAN GONZALEZ TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.184.096 de Bogotá, respetuosamente acudo a este despacho, para **CONTESTAR DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**, impetrada por el demandante, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. ES CIERTO, mi prohijado es propietario del inmueble tipo apartamento con número 402 del edificio Luis Carlos González Anzola.
2. NO ES CIERTO, mi prohijado y su esposa siempre han tenido el interés de pagar las cuotas correspondientes, sin embargo ante las irregularidades que se han venido presentando con el funcionamiento de la copropiedad, mi prohijado manifestó a la administración la necesidad de que se aperturara una cuenta bancaria a nombre del edificio Luis Carlos González Anzola, para tener claridad de los manejos de dichos recursos.
3. NO ES CIERTO, como lo demostraremos a lo largo de esta contestación la administradora no ha sido facultada para hacer los cobros que se pretenden con la demanda.
4. NO ES CIERTO, el poder que se observa anexo a la presente demanda no tiene fecha de elaboración, ni presentación personal ante Notaría o Rama Judicial, por lo que se desconoce si para la fecha en que fue presuntamente otorgado, la administradora era la misma persona que otorgó poder.

SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, en razón a que en el presente caso se han presentado una serie de irregularidades y violaciones a los derechos como copropietario que tiene mi poderdante, a quien hoy se le pretende el cobro de unos dineros por un servicio que no está recibiendo y por unas causas que no se ajustan a la realidad, además de la insistencia por parte de mi

prohijado de que la administración y el edificio como tal cumpla unos requisitos mínimos para el manejo adecuado de los recursos.

De igual manera mi protegido ha tenido que asumir de su propio pecunio unos dineros con la finalidad de suplir las necesidades básicas de mantenimiento de las zonas y viene comunes, lo que debería ser de la competencia de la administración de la copropiedad.

EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO

1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION – VIOLACION DERECHOS COPROPIETARIO

Mi prohijado es copropietario del inmueble denominado apartamento 402 del edificio Luis Carlos González Anzola, el cual fue adquirido mediante sucesión de su señor padre justamente quien en vida tenía el mismo nombre del edificio, Luis carlos González anzola.

Desde el momento en que se puso en funcionamiento la copropiedad han venido fungiendo en calidad de administradoras unas personas quienes no han sido elegidas como lo establece la ley 675 de 2001, y no han brindado ninguna garantía para que la propiedad horizontal funcione de manera adecuada.

Entre las muchas irregularidades que se vienen presentando por parte de la administración del edificio Luis Carlos González Anzola, se incluye el hecho de que no se cuentan con pólizas de riesgo de incendio y terremoto, como tampoco las pólizas de zonas comunes.

El nombramiento de quienes han venido representando a la copropiedad no se realiza de conformidad con lo establecido en la ley 675 de 2001, ya que no realizan la convocatoria de manera adecuada, con la debida antelación y cumpliendo los requisitos garantistas de los copropietarios, especialmente de mi prohijado quien se ha visto enormemente afectado por estos nombramientos irregulares.

Como usted lo podrá ver señor Juez una de las finalidades de la existencia de la copropiedad y del sometimiento a propiedad horizontal de un inmueble, es la de propender por el beneficio común de los copropietarios y el de garantizar la conservación de las unidades que conforman el edificio, situación que fundamenta la exigencia que trae la ley 675 de 2001, que para estas copropiedades se deben adquirir unas pólizas mínimas para garantizar que en caso de que se presente una situación extraordinaria, se pueda recibir un monto económico, que asegure en cierta forma el patrimonio de los copropietarios. Sin embargo, pese a ser esto un requisito legal, la copropiedad edificio Luis Carlos González Anzola, no cuenta desde hace varios años con este seguro.

Al haber sometido el edificio a régimen de propiedad horizontal, distribuyeron de manera proporcional las áreas correspondientes a zonas comunes, que no pueden ser de uso privado de ninguno de los copropietarios salvo que se haya aprobado de esta manera por la asamblea ordinaria de copropietarios, y con un respectivo pago o remuneración a los demás copropietarios, por ceder esa área, sin embargo, en la

copropiedad Edificio Luis Carlos González Anzola, esto no sucede pues pese a que algunos copropietarios se han apropiado de áreas de zonas comunes, no existe de por medio un acta de asamblea ordinaria, o alguna decisión tomada por los copropietarios que haya permitido esta apropiación, y mucho menos mi prohijado ha recibido algún emolumento por el uso de estas áreas, situación que afecta enormemente los intereses de mi cliente y su familia.

Otro de los elementos importantes que justifican la existencia del sometimiento a régimen de propiedad horizontal es la constitución de un fondo de imprevistos, que como la misma Ley 675 de 2001 señala, tiene la finalidad de servir de amparo ante una situación no contemplada dentro del presupuesto anual, pero pese a esta importancia, nunca en el Edificio Luis Carlos González Anzola se ha realizado la constitución de este fondo, siendo una situación más, que permite colegir que no existe necesidad de continuar con una copropiedad que no cumple su finalidad.

Ha sido tan caricaturesco el manejo que las administradoras le han dado a esta copropiedad, que para la convocatorias que realizan de conformidad con la Ley 675 de 2001, debe cumplir con unos requisitos como la antelación debida, informar los asuntos a tratar, y brindar la opción a los copropietarios de solicitar la inclusión de puntos adicionales de discusión, y ninguno de estos requisitos los cumplen los administradores, en las convocatorias para asamblea ordinaria o extraordinaria.

Como usted lo puede constatar respetado Señor Juez, una figura tan importante como lo es el revisor fiscal que garantiza el manejo de los recursos de la copropiedad, no existe, lo que impide que el manejo de los recursos tenga transparencia.

Todas las administraciones que han pasado por la copropiedad no han llevado una contabilidad con claridad, como puede observarse en el asunto que se anexa, así es como en la actualidad, ejecutan trabajos en el edificio sin presentar copias de contratos o cuentas de cobros, que le permitan al menos a los copropietarios saber de que manera se gastan los recursos, situación desafortunada pues como se ha indicado la copropiedad no cuenta con revisor fiscal.

Se esta cobrando por un servicio de aseo que mis protegidos en ningún momento han recibido, o por lo menos no ha sido esta actividad ejecutada de una manera idónea, que garantice limpieza y asepsia de mis poderdantes, ya que como usted lo podrá ver su señoría, ellos han venido padeciendo las inclemencias del desaseo de los lugares que por obligación transitan a diario para acceder a su vivienda, y sí viéndose obligados y coaccionados por la administradora y lo copropietarios a pagar por este servicio de pésima calidad, el cual sea la oportunidad para mencionarlo, tiene un costo excesivo, generando una carga adicional a mis prohijados, de para en la cuota de administración un costoso servicio de aseo, que por demás es prestado de manera principal en favor de uno de los copropietarios, quien hasta hace muy poco fungía como la administradora.

Otro elemento fáctico que acredite la innecesaria labor de la administración en esta copropiedad y que por demás coadyuva al incumplimiento de las normas básicas y elementales de un régimen de propiedad horizontal consiste en que a pesar de que se cobraba una elevada suma de cuota de administración, nunca se realizó un mantenimiento, que efectivamente garantizara las condiciones de estabilidad, seguridad y limpieza de la copropiedad, situación que resulta más notable al

ingresar al último piso del edificio donde justamente habitan mis poderdantes, ya que en este punto de la copropiedad no se observa ningún tipo de arreglo y las condiciones de habitabilidad son deplorables, pues desde la misma fachada del edificio se nota la falta de arreglos locativos, como son la pintura, la limpieza de las canales, el cambio de los tanques donde se deposita el agua que finalmente todos consumen, y que requieren por normas de salubridad que cada tiempo determinado se haga un cambio, para garantizar las condiciones de potabilidad; el consumo humano de este líquido vital.

La Electrificadora del Meta S.A. empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, ha requerido en varias oportunidades a la copropiedad, para que en cumplimiento de las normas técnicas y de las resoluciones emitidas por la CREG, se haga un traslado de los contadores o medidores de energía, para que faciliten la toma de lectura de los funcionarios de la empresa, pero sobretodo, para que se mitigue el riesgo manifiesto que existe en estas acometidas de ocasionar un eventual incendio, ya que como lo hemos señalado en hecho anterior, la falta de mantenimiento que se presenta en el edificio ha ocasionado que las condiciones actuales de esa instalación sea de un riesgo elevado, y esto se demuestra por la repetida situación de quema de breakers de energía, y adicionalmente generando un aumento en el consumo por inestabilidad de los equipos que con el paso del tiempo se deterioran y facilitan la pérdida de energía y un consiguiente consumo mayor al real, generando claramente un cobro superior al que debería hacerse si se contaran con unos equipos en condiciones técnicas apropiadas.

Se desdibuja por completo la finalidad del pago de una cuota de administración, pues la naturaleza de ésta es la de contribuir de manera mancomunada para el mantenimiento, conservación y mejoras de la copropiedad, situación que se traduce en un detrimento patrimonial de las unidades que hacen parte de la copropiedad pues ciertamente un inmueble sometido a un régimen de propiedad horizontal donde no se le da un uso apropiado y acorde con la naturaleza que tiene, termina convirtiéndose solamente en un carga y limitación al ejercicio de mi propiedad limitación y carga que de nada contribuye en la mejora y valorización del predio, sino todo lo contrario, sin contar con que el aspecto físico y el estado actual del edificio, proporciona unas condiciones contrarias a quien pretenda enajenar su propiedad, mas como en el caso de mi protegidos, que únicamente cuentan con esta vivienda y que por eso mismo se han visto en la necesidad de habitarla a pesar de que se encuentra en muy malas condiciones.

Las situaciones expuestas han dejado en un estado de vulnerabilidad a mi protegido, y su compañera pues se ha visto coaccionado por los demás copropietarios para que no se oponga a las arbitrariedades que han venido ocurriendo en el edificio.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO

En virtud de la difícil situación que se presenta en la copropiedad, en la que los recursos que son pagados por los copropietarios del edificio, no tienen la finalidad para la cual fueron creados, es decir para suplir los requerimiento mínimos de mantenimiento de las zonas y bienes comunes, en cosas tan elementales como el servicio de agua y la calidad de la misma, por tal motivo mi prohijado ha tenido que sacar dineros prestados para poder realizar esos trabajos que permiten al edificio

contar con algunas medidas básicas de sanidad, y a el y su esposa vivir en condiciones dignas, por lo que y en razón a que la administración no ejecuta dichas obras, se hace necesario que la demandante haga el reconocimiento de los dineros que se encuentran soportados en las facturas y recibos que se anexan para que su señoría a bien lo tenga por descontarlos de las pretensiones del demandante.

3. NO AUTORIZACION COBRO DE INTERESES

Es también necesario señalar que en ninguna acta de la asamblea de copropietarios en lo que lleva de existencia la copropiedad edificio Luis Carlos González Anzola, ha autorizado y menos fijado el cobro de intereses moratorio, por lo que no ha sido la voluntad de la asamblea que se haga el cobro de los mismos.

SOLICITUD ESPECIAL

Le solicito muy amablemente al señor Juez, proceda ordenar a la copropiedad demandante la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, que permita el depósito que por concepto de cuota de administración deba consignar mi prohijado, pues en repetidas ocasiones y en vista del manejo poco claro que se ha venido dando a los recursos, se hace necesario contar con dicha herramienta que de luz al manejo de los recursos de los copropietarios. Le solicito al juzgado que los dineros que eventualmente deban se cancelados por mi prohijado sean girados a cuenta bancaria del juzgado, o de la copropiedad.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego al señor Juez, tener como pruebas a favor de mi poderdante:

DOCUMENTALES

- Poder para actuar Debidamente diligenciado, y el cual anexo.
- Recibos de pago cancelados a la administración y para arreglos del inmueble
- Recibo de pago análisis de agua de la copropiedad
- Se ordene por parte del Juzgado remitir la contabilidad del año 2021, al señor Juez para su revisión.

TESTIMONIALES

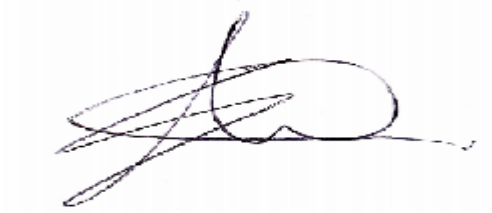
- Solicito amablemente sea escuchada bajo la gravedad de juramento a la señora ADRIANA PATRICIA FAJARDO, quien será notificada a través del suscrito.
- Solicito amablemente sea citada a declarar la señora MARIA JOSE GONZALEZ TORRES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 40.370.151 de Villavicencio, quien puede ser citada a través del abonado telefónico 3202373089, y el correo electrónico: majogoto@yahoo.com.co

NOTIFICACIONES

1. La parte demandante la recibirá en la dirección señalada en la demanda.
2. Mi prohijado recibirá notificaciones a través del suscrito.
3. Al suscrito en carrera 32 No. 38-70 oficina 13-03 edificio romarco Villavicencio Meta, celular: 3112445745, correo electrónico: herreraluqueabogado@gmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE
C.C. 1.121.827.127 de V/cio
T.P. 222.229 del C. S de la J.

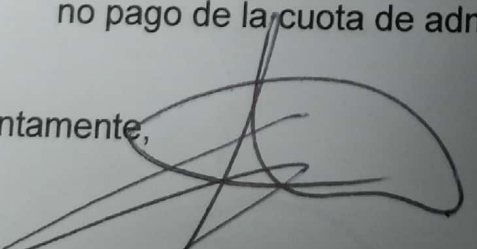
Villavicencio, 13 de Octubre de 2020

Señores
EDIFICIO GONZALEZ ANZOLA
Copropietarios

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.827.127 expedida en Villavicencio y portador de la tarjeta profesional número 222.229 del C.S de la J., en calidad de apoderado del señor **GERMAN GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.184.096 Bogotá, me permito informar de manera respetuosa y amable las circunstancias que se han venido presentando en el ejercicio de la administración por parte de la señora NOHORA ROA, en su calidad de administradora de la copropiedad y que hoy han generado dificultades en el proceso de administración en dicha copropiedad las cuales presento para su conocimiento en las siguientes:

1. Sobre la administración, la Ley 765 del 2001 es muy clara que de señalar que para su cobro de la cuota de administración es necesario la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la administración, cuenta en la cual se deberá consignar los pagos por concepto de administración y demás emolumentos establecidos para el buen desarrollo de administración de la copropiedad.
2. Que en dicha cuenta bancaria se debe aperturar con el ánimo de poder establecer de manera sencilla, transparente la disposición y manejo de los recursos reportados por los copropietarios.
3. Que no existe hasta el momento, la existencia de un acta por medio del cual los copropietarios hayan aprobado el cobro de intereses moratorios, por el no pago de la cuota de administración en la fecha establecida.

Atentamente,



GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE

C.C 1.121.827.127 V/cio

T.P No.222.229 del C.S de la J.

Tel: 3112445745

herreraluqueabogado@gmail.com

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE
ABOGADO

Villavicencio, 13 de Octubre de 2020

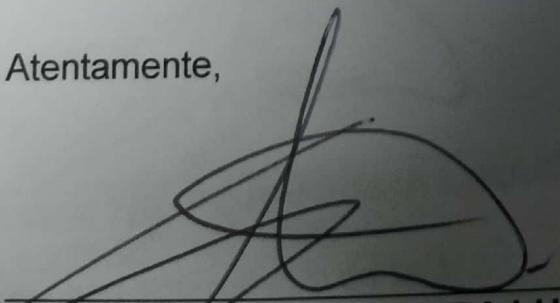
Señora
NOHORA ROA
Administradora Copropiedad.

Asunto: contestación a cuenta de cobro de cuotas de administración

GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.827.127 expedida en Villavicencio y portador de la tarjeta profesional número 222.229 del C.S de la J., en calidad de apoderado del señor **GERMAN GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.184.096 Bogotá, me permito dar contestación al oficio por medio del cual usted en calidad de representante legal de la Copropiedad solicita el cobro de las cuotas de administración unido a unos cobros de interés moratorios.

1. Mi prohijado se encuentra en disposición de cancelar todas las cuotas de administración que se encuentran pendiente hasta la fecha, siempre y cuando se de cumplimiento a la Ley 675 del 2001 y la normatividad relacionada en los que obligan a las copropiedades a tener una cuenta bancaria separada, e independiente a nombre de la copropiedad para poder a través de esa cuenta recibir los pagos de las cuotas de administración. Una vez se le oficialice, y se le ponga en conocimiento la existencia de dicha cuenta y su número, se procederá a realizar el pago correspondiente.
2. Que informe de manera detallada y precisa el acta de asamblea ordinaria por medio del cual se aprobó el cobro de intereses moratorios por la mora en el pago de la cuota de administración, y de igual manera se indique el monto establecido para ello.

Atentamente,



GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE

C.C 1.121.827.127 V/cio

T.P No.222.229 del C.S de la J.

Tel: 3112445745

herreraluqueabogado@gmail.com

LUIS CARLOS GONZÁLEZ

NIT: 901005316-3

ACTA ASAMBLEA REUNION EXTRAORDINARIA

Villavicencio, 12 de marzo de 2021

Asunto: **ASAMBLEA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**, del órgano competente de Administración de la propiedad horizontal EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ.

1 Orden del día

- a. Verificación de quórum
- b. Aprobación del orden del día. Ok Aprobado
- c. Elección de presidente y secretario de la asamblea- El presidente es el ingeniero PABLO SIERRA y la secretaria FLOR EDITH ROA HERNANDEZ
- d. Informe estado cartera del edificio a corte febrero de 2021.
- e. Someter a consideración de la Asamblea la Solicitud del sr. Francisco González, sobre el pago de las obligaciones de las oficinas 202 y 401.
- f. Entrega renuncia Administradora.
- g. Nombramiento de administrador de la copropiedad
- h. Propositiones y varios : Las copropietarias Liliana y Maria José Gonzalez , proponen presentar una Administradora externa a un costo de \$300.000.

2 Tipo de asamblea

- a. Ordinaria ()
- b. Extraordinaria (x)

3 Forma de convocatoria

Convocatoria vía correo electrónico con quince (15) días calendario de antelación (x)

- a) Desarrollo de la reunión: A las 4: 15 se dio inicio a la Reunión convocada validando que hubiese quórum, a continuación detallo sus asistentes :

Nombre y calidad de los asistentes, unidad privada y coeficiente de copropiedad

NOMBRE	UNIDAD PRIVADA	COEFICIENTE (%)	ASISTIÓ
MARIA JOSE O LILIANA GONZALEZ	LOCAL 01	11,02	Si asistió
SILVIA GONZALEZ	LOCAL 02	6,05	Si asistió
DR. WILLIAM BERNAL	OFICINA 101	4,85	Si asistió
MARCO AURELIO BERNAL	OFICINA 102	9,36	Si asistió
MARIA JOSE Y LILIANA GONZALEZ	OFICINA 201	10,89	Si asistió

- c) Se entregó el informe sobre el estado de la cartera del edificio a corte febrero de 2021 contenido en el documento que se anexa a la presente acta.
- d) Se lee la propuesta del copropietario Francisco González según documento anexo, y votando de forma NEGATIVA la misma por todos los asistentes a la reunión. El motivo de la negativa se fundó en que la propuesta no contenía una propuesta de una suma concreta, se solicitaba condonación de los meses en que la oficina estuvo desocupada, los honorarios no son negociables para la Copropiedad pues se tiene a un tercero contratado para la gestión, no obstante lo anterior se dejó abierta la posibilidad de efectuar un descuento dejando la obligación en \$20'000.000 pago a ser realizado en dos meses máximo a partir de la notificación de la respuesta al Sr. Francisco Gonzalez, esta propuesta tiene una vigencia de dos meses, de no efectuarse el pago de la fecha establecida la misma queda sin efecto y se continuará con la liquidación que emita el Juzgado donde cursa el proceso.
- e) Se recibe y acepta la renuncia de la Sra. NOHORA ROA SANTOS como administradora del edificio a partir de marzo 31 de 2021, mostrando los documentos de la administración debidamente organizados y foliados en carpetas y en las AZ, las cuales se encuentran identificadas y determinadas en el escrito de remisión que se adjunta a la presente acta y que se entregarán al nuevo administrador que será nombrado a partir del 1 de abril de 2021. La administradora resalta como en varias oportunidades lo ha realizado, que el motivo de la renuncia se fundamenta en la falta de recursos para poder ejecutar una labor apropiada, motivo por el cual no se puede generar el mantenimiento a las áreas comunes, el lavado de los tanques, la falta de mantenimiento y reparación del tanque subterráneo, la erradicación de las palomas, la imposibilidad de contratar un revisor fiscal como lo exige la ley y cumplir a cabalidad con la reglamentación tributaria que rige la propiedad horizontal, la imposibilidad de realizar apertura de una cuenta bancaria y en general el mantenimiento del Edificio.

PROPUESTAS Y VARIOS:

Las Sras. **ELSA LILIANA GONZALEZ** y **MARIA JOSE GONZALEZ** proponen a una administradora externa con un costo de \$300.000.

La administración informó que se dio inicio al cobro jurídico de las cuotas de administración del copropietario Sr. German Gonzalez.

Agotando el orden del día, se da lectura y aprobación del Acta, concluyendo así la Asamblea general extraordinaria de copropietarios.

En constancia de lo anterior:

Firma **PRESIDENTE ASAMBLEA**

Firma **SECRETARIO ASAMBLEA**

Villavicencio, 27 de septiembre del 2021

CUENTA DE COBRO

EL EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ ANZOLA Y SU ADMINISTRACION

Nit.901.005.316-3

DEBE A:

GERMAN GONZALEZ

CC. 19.184.096 de Bogotá.

La suma de (\$303.00) trescientos tres mil pesos m/cte.

POR CONCEPTO DE:

Mantenimiento a la oficina 402 del edificio, adjunto seis cuentas de cobro relacionadas así,

- Sr. Luis Armel Muñoz(\$125.000)
- Sr. Jorge Rodríguez(\$20.000)
- Sr John Machuca Bohórquez (\$40.000)
- Sr Héctor Sarmiento(\$30.000)
- Sr Luis Alejandro Rey (\$38.000)
- Sr Néstor Gonzalo Ramos Henao (\$50.000)

Atentamente,

GERMAN GONZALEZ
CC. 19.184.096 de Bogotá

Villavicencio, Meta 20 de septiembre del 2020

Cuenta de cobro 020092020

EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ ANZOLA

NIT 901 005 316-3

CARRERA 31 No. 39-38 CENTRO

DEBE A:

NESTOR GONZALO RAMOS HENAO

CC 86 053 569

LA SUMA DE:

CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 50.000)

POR CONCEPTO DE:

INSPECCION ELECTRICA

ATENTAMENTE:

NESTOR GONZALO RAMOS

TECNICO ELECTRICISTA

CC. 86053569



República de Colombia

CONSEJO NACIONAL

DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS



MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

NESTOR GONZALO

RAMOS HENAO

C.C.: 86053569

Resolución: 38966

Fecha: 04/08/2009

Clases: TE-1 TE-2 TE-4 TE-5



DICTAMEN DE INSPECIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA

Lugar: carrera 31 # 39-38

Razón social: Edificio Luis Carlos González

Tipo de instalación: Residencial

Cap. Instalada: 4 kva

Tensión: 108 volt.

Diseño: no existe

ITEMS	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Accesibilidad a todos los dispositivos	X		X
02				
03	Continuidad de conductores de tierra y conexiones equipotenciales	X		X
04	Corrientes en el sistema de puesta a tierra			
05	Existencia de planos, esquemas, avisos y señales	X		X
06	Funcionamiento de corte automático de la alimentación	X	X	
07	Identificación de circuitos	X		X
08	Identificación de fase, neutro y tierra	X		X
09	Materiales acordes con las condiciones ambientales	X	X	
10	Memorias de cálculo	X		X
11	Niveles de iluminación	X	X	
12	Resistencia de puesta a tierra	X		X

Observaciones, modificaciones y advertencias especiales:

Se observa daño por recalentamiento de conductor fase de entrada del breaker de corte para zona comunes, el daño se evidencia porque el cable está totalmente quemado y este a su vez daña el breaker de protección o breaker de corte para zonas comunes, el breaker se encuentra quemado en su conexión de entrada.

Este daño en el cable de entrada y el breaker de protección de zonas comunes, son factores de incremento en los factores de consumo, primero en los equipos instalados iluminación, electrobombas, efectuando daños en estos equipos disminuyendo su vida útil y segundo en los factores económicos como una de las posibles causas de aumento en el valor de la factura.

Es conveniente su reparación lo antes posible.

Responsable del dictamen:

NESTOR GONZALO RAMO
MP. 23606 MIN. MINAS Y ENERGIA

TEL. 310 344 11 37

Villavicencio, 17 de junio de 2020

CUENTA DE COBRO

LUIS CARLOS GONZALES
NIT: 901.005.316-3

DEBE A :

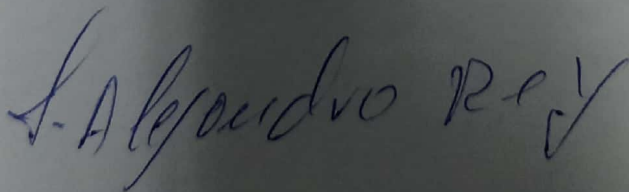
LUIS ALEJANSRO REY
C.C 6.649.872 – MIRAFLORES- GUAVIARE
CEL: 320 462 10 91

POR CONCEPTO DE:

ARREGLO DE CUBIERTA	\$30.000
TOTAL	\$30.000

LA SUMA DE: (TREINTA MIL PESOS / MCTE)

Atentamente,



LUIS ALEJANSRO REY
C.C 6.649.872 – MIRAFLORES- GUAVIARE
CEL: 320 462 10 91



INDICE DENSIDAD

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1959

MITU
(VAUPES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.B. RH

M
SEXO

25-JUL-1980 MIRAFLORES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso
REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO VARGAS LOPEZ



A-8200100-99120481-12-0008846872-25040323

0083404083H 04 158146334



EDGAR PARDO B. - NIT.: 17.311.064-8
REGIMEN COMUN

Nº 0174

FECHA

DIA	MES	AÑO
1	JUN	2020

Venta de Materiales para Construcción

Carrera 29 No. 35A-02 ☎ 662 1330 Barrio San Isidro - Villavicencio

Nombre: _____ Nit.: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

REMISION ☐

COTIZACION ☐

PEDIDO ☐

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
01	Mt. cinta multicolor x 10 cm		8000
01	Codo y union		1000
Total \$ 9.000			

SUB-TOTAL

I.V.A.

TOTAL

9.000

Firma

Impresora "EMANUEL" - Nit. 17.324.213-5 Cel.: 311 5055925 - V/cdo.

Villavicencio- Meta, 20 de Mayo de 2020.

Cuenta de cobro 001

EDIFICIO LUIS CARLOS GONZÁLEZ ANZOLA
NIT: 901.005.316-3
CARRERA 31 NO 39-38 CENTRO VILLAVICENCIO-META

DEBE A:

HECTOR SARMIENTO
C.C. No. 7.782.091

LA SUMA DE:

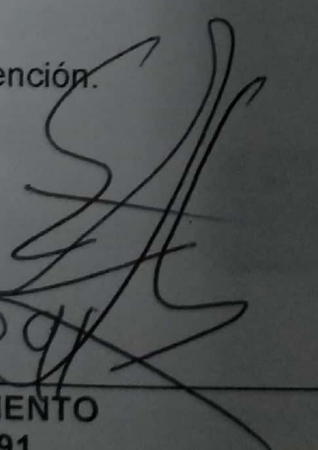
TREINTA MIL PESOS MCTE (\$30.000)

La suma de TREINTA MIL PESOS MCTE (\$30.000)

por concepto de: 5 HORAS DE ASEO EN LAS ZONAS COMUNES

gradezco su atención.

tentamente,


7 782 091
ECTOR SARMIENTO
C.C. No. 7.782.091
EL.

IDENTIFICACION



NOMBRES: HECTOR JAIME
APELLIDOS: SARMIENTO SILVA
CEDULA: 7.782.091
RH: O+

Recuperarte

Yo Reciclar

PARA OBTENER BENEFICIOS DEL AUTO 275 DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL

ESTE CARNET ES DE USO PERSONAL E
INTRANSFERIBLE IDENTIFICA AL PORTADOR COMO AFILIADO
DE LA ASOCIACION RECUPERARTE

Fecha: Abril 5 de 2020

Yo: JHON MACHUCA

Con C.C No 1.006.839.647 de Villavicencio

MANIFIESTO QUE

**EL EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ ANZOLA
NIT. No 901.005.316-3
CARRERA 31 No 38-39 VILLAVICENCIO**

Me debe la suma de: (\$40.000.00)

Valor en letras: CUARENTAMIL PESOS MONEDA LEGAL

Por Concepto de: REVISION DUCTOS, TANQUES Y REGISTROS DE AGUA, PARA VERIFICAR MOTIVO DE RESTRICCIÓN DE SERVICIO DE AGUA, AL APARTAMENTO 402 Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO.

Firma:

JHON FRIBAY

1006839647

C.C No

Tipo 1 3 Actualización de oficio

Reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14623188482



1415177072124598418020: 0000014623188482

Número de identificación Tributaria (NIT):

1 0 0 6 8 3 9 6 4 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Proyectos y Asuntos de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACION

Tipo de contribuyente:

Natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 0 6 8 3 9 6 4 7

27. Fecha expedición:

2 0 0 6 0 8 2 3

Fecha expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio:

Medina

4 3 8

Apellido

CA

Social:

32. Segundo apellido

BOHORQUEZ

33. Primer nombre

JOHN

34. Otros nombres

FREDY

Comercial:

37. Sexo:

UBICACIÓN

Código de área

Código de vereda

Código de barrio

18 87 BRR ANTONIO PINILLA

Código de municipio

77@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 3 4 8 8 2 8 4 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

47. Fecha inicio actividad:

0 2 0 0 7 0 2 1 7

Actividad secundaria

48. Código:

1 2 1

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

7 2 1 9

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

Responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

NOTA: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

Aprobado: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 1 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso.

De acuerdo al artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firmante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

Cargos:

Fecha: FEBRERO 20 DE 2.020

Yo: JORGE RODRIGUEZ con C.C. No 10.242.133 de Manizales

PRESENTO CUENTA DE COBRO AL:

**EL EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ ANZOLA
NIT. No 901.005.316-3
CARRERA 31 No 38-39 VILLAVICENCIO**

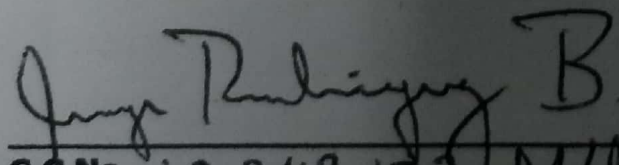
POR CONCEPTO DE:

- Visita técnica por falla eléctrica en un área del edificio.
- Revisión del panel eléctrico
- Resetear el Breaker

Me debe la suma de: (\$20.000.00)

Valor en letras: VEINTEMIL PESOS MONEDA LEGAL

Firma:


C.C No 10.242.133 M/Los.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 10.242.133
RODRIGUEZ BARBOSA

APPELLIDO
JORGE CARLOS

NUMERO

Jorge Rodriguez B



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1958

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-JUN-1977 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amíl Rodríguez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL RODRIGUEZ TORRES



A-5202500-00169233 M-0010842133-20090813

0014927152A 1

21238491

Villavicencio, 11 de Febrero de 2020.

CUENTA DE COBRO No.01

EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ ANZOLA

Nit. _____

DEBE A:

LUIS ARMEL MUÑOZ

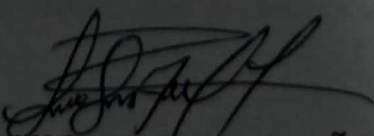
C.C.93.383.982

LA SUMA DE \$125.000,00

POR CONCEPTO DE: Mano de obra y materiales según factura No.6806 de fecha 11/02/2020, expedida por FERRECOLOR, para la reparación de tanques de agua de almacenamiento en el Edificio Luis Carlos González Anzola, ubicado en la Carrera 31 No. 39-38 Barrio Centro de Villavicencio (Meta), realizado el día 11 de febrero del año 2020. El motivo de la reparación obedece a que había dos tanques de los 4 tanques que hay, los cuales estaban obstruidos por taponamiento.

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Atentamente,


LUIS ARMEL MUÑOZ
C.C.93.383.982

**SAFE** 

Rosa Laguna

Nit. 41.673.275 - 5 Régimen Común

Calle 36 N° 28 - 48 Br. San Isidro

Tel. 683 8345 Cel. 300 390 3241

Email. laguna349@hotmail.es, V/clo, Meta

FACTURA DE VENTA

6806

FECHA

02 | 20

re: Luis Arnel Menoz.

9283982 Tel. _____

ión: _____ Ciudad _____

DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
Flotador 1'		70.00
Omon 1' Doble Broca		5.00
		75.00
SUB TOTAL \$		63025
I.V.A. \$		11975
TOTAL \$		75000

Se cumple con todos los requisitos de la ley según el art. 621 y 774 del código de comercio y 617 del estatus tributario esta factura es un título y se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según art. 779 C.C. Ley 1231 del 2008.

Nº FORMULARIO 18763001648947 FECHA: 2019/11/13 NUM. AUT. 6251 AL 7000 VIGENCIA: 24 MESES

LA NACIONAL William Pandoles Nit 17.332.870-8 Cel. 310-814-3595

Escaneado con CamScanner

Villavicencio, 25 de Marzo de 2021

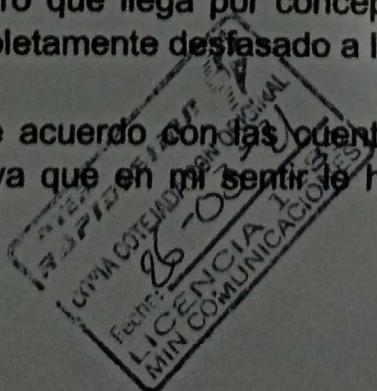
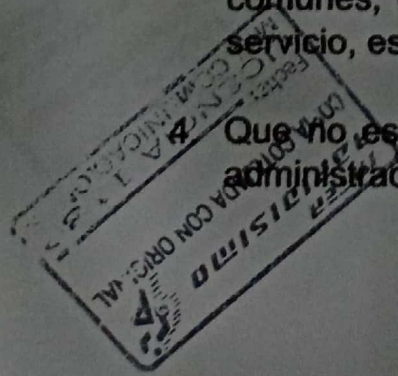
Señores
NOHORA ROA
Administradora Copropiedad
COPROPIETARIOS

Asunto: MANIFESTACION DE OPOSICION A DECISIONES TOMADAS EN ASAMBLEA ILEGAL Y ENTREGA DEL CARGO DE ADMINISTRADORA

GERMAN GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 19.184.096 Bogotá, me permito presentar las siguientes observaciones y manifestar mi oposición a decisiones tomadas en asamblea ordinaria, adelantada de forma ilegal, conforme a las siguientes consideraciones:

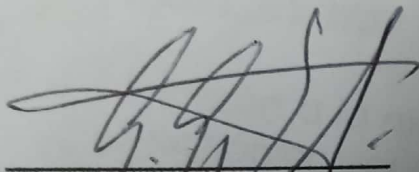
1. Resulta improcedente seleccionar a una misma persona para que funja en calidad de administradora (representante legal) y a la vez como revisora fiscal, la intención de la ley 675 de 2001, de establecer una persona como revisora fiscal, es tener a alguien ajena al manejo de los recursos, que supervise y fiscalice el movimiento de estos recursos, intención que quedaría completamente desvirtuada si reposa en la misma persona las dos calidades.
2. Me opongo rotundamente a darle paz y salvo a la señora administradora Nohora roa, por cuanto su labor no ha sido ajustada a la normatividad vigente, por el contrario, la mencionada señora no ha dado cumplimiento a exigencias mínimas que la ley 675 de 2001 realiza.
3. El cobro ilegal que se realiza del servicio de acueducto que además llega a nombre personal de la señora Nohora roa, es absolutamente improcedente, y se requiere de manera prioritaria que este servicio quede individualizado para cada apartamento y para lo que corresponde en efecto a las zonas comunes, el cobro que llega por concepto de zonas comunes sobre este servicio, es completamente desfasado a la realidad.

4. Que no estoy de acuerdo con las cuentas y balances presentados por la administradora, ya que en mi sentir le ha dado un manejo irregular a los

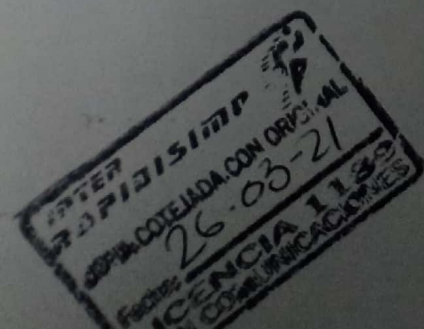


dienros de la copropiedad, por lo que reitero mi posición y precedente que no estoy de acuerdo en darle paz y salvo y la hago a ella responsable de eventuales cobros generados por entidades de carácter público, que, en el mal ejercicio como administradora, se hayan generado.

Atentamente,



GERMAN GONZALEZ
C.C 19.184.096 Bogotá



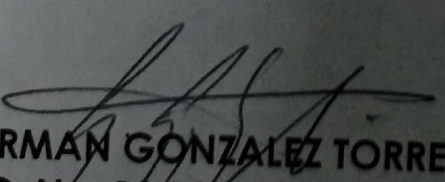
Villavicencio, 22 de Septiembre de 2020

Doctora
NOHORA ROA
Administradora Edificio
Luis Carlos González
E. S. D.

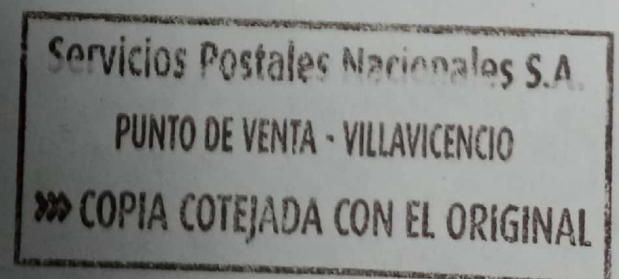
REF: SOLICITUD ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACION

En razón a la renuncia presentada por usted, fue enviada vía correo electrónico el día 09 de Septiembre del presente año, muy comedidamente solicitamos la entrega de los documentos correspondientes al tiempo que ejerció el cargo de la administración en este edificio, como son:

- Libro de actas
- Archivo de impuestos a la Dian (archivos correspondientes a la entidad e histórico)
- Informes contables registrado en libros
- Libros contables actuales e histórico
- Comprobantes de ingreso del presente año e histórico de años anteriores
- Comprobantes de egreso del presente año e histórico de años anteriores
- Contratos realizados para el edificio con sus respectivos soportes de este año e histórico
- Archivo de correspondencia enviada y recibida actual e histórico


GERMAN GONZALEZ TORRES
C.C. No. 19.184.096 de Bogotá

Copropietario, apto. 402



Comprobante de Ingreso

No.

Ciudad	Villavicencio	Fecha	D	M	A	Valor
			12	08	2021	\$ 248.400=
Recibido de	German Gonzalez Torres					
Por concepto de	Paseo Tuberos Edificio Luis Carlos Gonzalez Jr					

La suma de: (en letras)
Doscientos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos. m/cte.

Cheque No.		Banco		Sucursal	Efectivo ☐
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello L. Carlos Gonzalez Jr. C.C. ☒ NIT. ☐ No. L10'366132 V/co Fecha de Recibido	

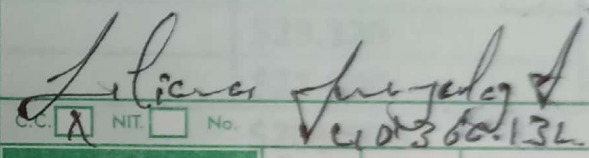
FRANCISCO GONZALEZ

14,66

COPROPIETARIO	%	2.300.000
MARIA JOSE O LILIANA GONZALEZ	11,02	253.460
SILVIA GONZALEZ	6,05	139.150
DR. WILLIAM BERNAL	4,85	111.550
MARCO AURELIO BERNAL	9,36	215.280
MARIA JOSE Y LILIANA GONZALEZ	10,89	250.470
FRANCISCO GONZALEZ	6,04	138.920
NOHORA ROA	15,44	355.120
PABLO SIERRA	5,92	136.160
PAULA DE PARDO	4,97	114.310
FRANCISCO GONZALEZ	14,66	337.180
GERMAN GONZALEZ	10,80	248.400
	100%	2.300.000

Comprobante de Ingreso

No.

Ciudad	Villavicencio	Fecha	D	M	A	Valor
			19	08	2021	\$ 21.600 =
Recibido de	Gerardo Góngora y Jones					
Por concepto de	adicional al arriendo en tuberías edificio Luis Carlos Góngora Anzola					
La suma de: (en letras)	Veintiun mil seiscientos pesos moneda / etc.					
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo ☐			
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello		
				 C.C. ☒ NIT. ☐ No. ☐ 210360.132 Fecha de Recibido		

Adición al trabajo realizado para el pago por los trabajos terminado en las tuberías, al maestro Leomar Sanclemente , en el edificio Luis Carlos Gonzalez Anzola, por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Villavicencio, 18 de agosto de 2021

COOPROPIETARIOS	PORCENTAJE	ADICION AL TRABAJO
MARIA JOSE .LILIANA GONAZALEZ	11.02	\$23.040
SILVIA HELENA GONZALEZ	6.05	\$12.100
DR. WILLIAN BERNAL	4.85	\$9.700
DR. WILLIAM BERNAL	9.36	\$18.720
MARIA JOSE .LILIANA GONZALEZ	10.89	\$21.780
Arq. FRANCISCO GONZALEZ TORRES	6.04	\$12.080
DRA NOHORA ROA	15.44	\$30.880
Ing PABLO E SIERRA	5.92	\$11.840
PAULA PARDO	4.97	\$9.940
Arq. FRANCISCO GONZALAEZ TORRES	14.66	\$29.320
GERMAN GONZALEZ TORRES	10.80	\$21.600
		\$200.000

Adicion al trabajo realizado para el pago por los trabajos terminado en las tuberías, al maestro Leomar Sanclemente , en el edificio Luis Carlos Gonzalez Anzola, por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Villavicencio, 18 de agosto de 2021

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

Ciudad	Villavicencio	Fecha	D 16	M 04	A 2021	No.	
Recibido de	GERMAN GONZALEZ					\$ 200.000=	
Dirección							
La suma de (en letras)	DOSCIENTOS MIL PESOS MIL						
Por concepto de	PAGO ADMINISTRACION 402						
Cheque No.	Banco		Sucursal		Efectivo ☒		
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello			
				 CCo NIT 518226953-9 Fecha de Recibo D 16 M 04 A 2021 			

Administracion
Diana Marcela
Gaviria ortiz

Villavicencio. 31 de Marzo de 2021

ACEPTACION CARGO DE ADMINISTRADORA

EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALEZ

Nit. 901.005.316-3

Yo **DIANA MARCELA GAVIRIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.832.162 de Villavicencio, acepto el cargo de administradora del Edificio Luis Carlos Gonzalez para el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2022 según acta de nombramiento de fecha 26 de Marzo de 2021.

Cordialmente,


DIANA MARCELA GAVIRIA ORTIZ
C.c. 1.121.832.162 de Villavicencio

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Vlcia, 30 de Mayo de 2020

PAGADO A:

Flor Real Edificio Goutalez \$ 54.000²

POR CONCEPTO DE:

Pago cuota extraordinaria para
cableado eléctrico Edificio Goutalez: Don
German Goutalez.

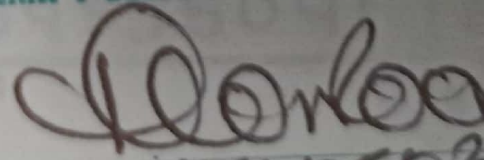
VALOR (EN LETRAS):

Cincuenta y cuatro mil pesos

Ude

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



APROBADO

C.C. / NIT.

114555363 vlcia

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE 2002

DIRECCION: EDIFICIO LUIS CARLOS GONZALES
NIT: 901005316 - 3
VENDEDOR: JENIFER JULIETH
VILLAVICENCIO CELULAR: 3152049646

FACTURA DE VENTA 000064762
FECHA 29 / 5 / 2020
VENCE 29/05/2020 Contado

GO	CANT	PRESENT.	DESCRIPCION	BOD	% IVA	VL.R. UNIT.	TOTAL
1	1	UNIDAD	BREACKER INDUSTRIAL WEG DE 160 AMP	01	19	245,378	245,378

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMAS DE PAGO

VO : 292,000

RECIBI A SATISFACCION Y ACEPTO

ENTREGA

FIRMA Y C.C. COMPRADOR

FIRMA Y C.C. VENDEDOR

SUBTOTAL 245,378
I.V.A. 46,622
R. FTE 0
DESCTO 0
TOTAL 292,000

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 13335350621 DIEGO ANDRES ROA
CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 853124980 DIEGO ANDRES ROA

ACEPTAN DEVOLUCIONES EN CABLES CORTADOS

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (SEGUN ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO) DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1231 DE 2008
Impreso por Agil Software

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

Villav, 30 de Mayo de 2020
Elias Amaya \$250.000
Pago arreglo electrico worto
Edificio Luis Carlos Gonzales.

cientos cincuenta mil
y 00/100

FIRMA Y SELLO DEL COMPROBANTE

1.12184812.

C.C. / E.R.

BANCO CAJA SOCIAL
TRAN-----FECHA-----HORA-----MAQ
4817 04/06/20 12:19 01809057
ATN: BCS MF PLAZOLETA CENTAUROS
DIR: CRA 31 NO. 37-68 PLAZ LOS CENTAURO
TARJETA: *****0001
MONTO DEPOSITADO \$250,000.00
MENOS VUELTAS \$0.00
DEPOSITO NETO \$250,000.00
A: *****9089
NOMBRE: MARTA I TALERO V
COMISION: \$0.00

POR FAVOR CONSERVE ESTE RECIBO
TRAN. SUJETA A VERIFICACION

te : VENTAS POR MOSTRADOR

ción : VILLAVICENCIO

Nit : 9999

ono : cotización German Gonzalez

Ciudad : VILLAVICENCIO

Nombre	Cant.	Unidad	V/Unit.	Desc.	Subtotal
CABLE 7 HILOS # 6 VERDE NEXAN	1.00	METROS	4,118.00	0.00	4,118
MTS CABLE 7 HILOS N 8 VERDE NEXANS	1.00	METROS	2,513.00	0.00	2,513
BREACKER INDUSTRIAL TP2 160 WEG	1.00	UNIDAD	181,513.00	0.00	181,513

Des:

Entrega : 0

Validez : 30

SUBTOTAL	188,143
DESCUENTO	0
IVA	35,747
TOTAL	223,890

DE PAGO CONTADO

FEB

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 163.200-

CIUDAD Y FECHA:

RECIBIDO DE:

DIRECCIÓN:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CÓDIGO P.U.C.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 1121859363

FECHA
DE RECIBIDO

D 05 M 02 A 2020

SOLIFORMAS FE 2014

ENERO

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

VLCU, 09 de Enero 2020

RECIBIDO DE:

German Gonzalez

DIRECCIÓN:

POR CONCEPTO DE:

Cancelacion cuota de Enero 2020
Oficina 402 (Apartamento)

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ciento setenta y tres mil doscientos
pesos mil

CÓDIGO DEL

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

1.121947.615

FECHA
DE RECIBIDO

D

M

A

SOLIFORMAS FE-2014

D1C

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

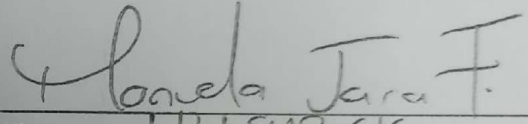
CIUDAD Y FECHA: Villavieja, 09 de Enero 2020

POR \$ 163.200

RECIBIDO DE: German Gonzalez

DIRECCIÓN:

POR CONCEPTO DE: Cancelacion cuota de Diciembre 2019
Oficina 402 (Apartamento)LA SUMA DE (EN LETRAS) Ciento sesenta y tres mil doscientos
pesos milte

CÓDIGO P.E.S.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
					
				C.G. / INT. 1.121.947.615	
				FECHA DE REGISTRO	D M A

SOLIFORMAS FE 2014

Este mes quedo cruzado con el embargo
este pago es de enero

Villavicencio, Diciembre 15 del 2021

Señora:

LILIANA GONZALEZ TORRES

Administradora Edificio

Luis Carlos González

E. S. M.

REF: OBRA DE MANTENIMIENTO AL APARTAMENTO 402

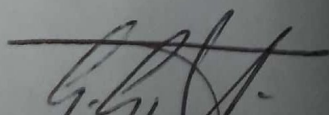
Respetada señora:

Por medio de la presente ponemos a su conocimiento que a partir del día miércoles 15 de diciembre de 2021 el señor **JAVIER CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía No **79.889.187** ingresará al edificio con el propósito de ejecutar obras de mantenimiento y pintura de puertas, ventanas, rejas y muro del apartamento **402**, en áreas que colindan con zonas comunes.

Obras que se ejecutarán con las medidas preventivas correspondientes para este trabajo, y que se realizará durante un tiempo aproximado de una semana.

Agradezco su oportuna colaboración.

Atentamente,



GERMAN GONZALEZ TORRES
C.C. No. 19.184.096 Btà

BPAZ

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Nombre y Apellido	Villavicencio - Meta
Fecha	25-01-22
Valor	\$ 100.000
Descripción de la compra: Alimento Analisis de Aguas Para Muestreo - German Gonzalez	
Lugar de compra: Analisis de Aguas y Alimentos Dra. AMPARO RESTREPO DE AVILA C.A. RI	

Recibo de Caja Menor	
Nombre	German Gonzalez
Fecha	26 01 2022
Valor	\$ 163.000
Descripción de la compra: Laboratorio de aguas Analisis de agua potable	
Lugar de compra: Ciento Cosecha y Tres mil Pesos Analisis de Aguas y Alimentos Dra. AMPARO RESTREPO DE AVILA Yenny Sanchez C.A. RI	